CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de mayo de 2020. A Despacho de la señora juez el proceso adelantado por MARTHA LUCIA DEL SOCORRO ARANGO ANGEL en contra de COLPENSIONES y OTRAS. Sírvase proveer.

La secretaria,

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTACIACIÓN

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

Revisada la liquidación de crédito aportada por la parte demandante y teniendo en cuenta que a ordenes de este proceso se encuentra consignado titulo judicial No. 469030002365670 por valor de \$1.750.000 consignado por la AFP PROTECCIÓN S.A., este Juzgado

DISPONE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora, la cual quedará asi:

\$1.750.000 adeudados por la AFP PORVENIR S.A.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del depósito judicial No. 469030002365670 por la suma de \$1.750.000 al doctor EDGAR EDUARDO TABARES VEGA quien cuenta con facultad para recibir.

TERCERO: LIQUIDAR por secretaría las costas del presente proceso. Tásense como agencias en derecho, la suma de \$170.000,oo a cargo de la demandada AFP PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE

La juez,

MARITZA LUNA CANDELO